REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 01021 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante(s): *Systemgroup S.A.S., endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Javier Ernesto Montenegro Rodríguez.*

Para resolver, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 5 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado. **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 6, e.d.].

De otra parte, no se tendrán en cuenta los otros mandatos otorgados a los demás profesionales señalados en el poder que se avista en el numeral 6 del expediente digital, toda vez que de conformidad con el inciso 2° del artículo 75 del C.G.P., prevé que *"En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona"*.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f83f03b7078accaee449b5356deb63adcd75dcd3be45939e399d242308f9bd6**

Documento generado en 13/09/2022 05:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica